



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 1 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo No. 04 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias de la Caja estableciendo como objeto de la entidad de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12, del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular, se asignaron funciones a la Oficina TIC, entre las cuales se dispuso la de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

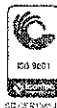
La Oficina de TIC, identificó como un aspecto de vital importancia, el que todas las dependencias de la Caja cuenten con los elementos, herramientas e insumos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades diarias, como parte de la eficiencia que se debe predicar de la totalidad de las actuaciones administrativas.

Sin olvidar la política de cero papel instaurada en todas las entidades tanto del nivel nacional, departamental, municipal y distrital, se identificó por parte de la Caja de la Vivienda Popular que resulta imprescindible la generación de un gran volumen de documentos físicos impresos como herramientas de comunicación y como parte de la memoria histórica de la entidad y que sirven además como soportes para el correcto desarrollo de las funciones administrativas, misionales, operativas e incluso legales; la producción de estos documentos, conlleva a que la entidad deba contar con las herramientas de cómputo necesarias para su producción e impresión, entre las cuales se encuentran los computadores personales, las impresoras, los equipos de digitalización (scanner), entre otros.

La necesidad descrita impone a la entidad la obligación de adquirir los elementos de consumo que garantizan el normal funcionamiento de los equipos de cómputo descritos, haciendo énfasis en

Logo: 080-4090111
Tel: 310-1000
Calle 54 N° 13-20

Calle 54 N° 13-20
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 2 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

aquellos que utilizan las impresoras con que cuenta la CVP, tales como los tonner's (cartuchos), cintas y rollos que permiten que puedan ser utilizadas de manera óptima y eficaz.

Por lo anterior, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de selección con apego a la normatividad legal existente, con el fin de seleccionar objetivamente a una persona (natural o jurídica) en capacidad de suministrar los elementos requeridos para los equipos de impresión de la Caja de la Vivienda Popular.

2. CONVENIENCIA

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través del adelantamiento de un proceso de selección, con el fin que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; satisfacer la necesidad descrita permitirá que las diferentes Direcciones y Subdirecciones de la CVP generen los documentos que se constituyen en el reflejo de sus actuaciones, garantizando el cumplimiento de los fines misionales y solventando los requerimientos administrativos que les son realizados.

La presente contratación se realizara con cargo al rubro de funcionamiento "3-1-2-01-02-00-0000-00 Gastos de computador".

3. OBJETO

SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de los elementos requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos	44 Equipos de	4410 Maquinarias,	441031 Suministros	44103103 Tóner para impresoras o fax

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 26-09-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 3 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

de uso final	oficina, accesorios y suministros	suministros y accesorios de oficina	para impresora, fax y fotocopiadoras	44103104 Rollo de transferencia 44103105 Cartuchos de tinta 44103107 Suministros de limpieza de impresoras o faxes o fotocopiadoras. 44103111 Rollos de Tintas 44103117 Cintas de Fax
--------------	-----------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	---

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de SUMINISTRO.

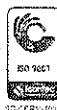
5. ANÁLISIS DEL SECTOR (VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 15 del presente estudio previo.

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 4 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del contratista.
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (0.5%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TREINTA TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$33.193.517,00) M/CTE.**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

En procura de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Caja de la Vivienda Popular, adelantó un estudio de mercado mediante cotización a empresas del sector.

Frente a las cotizaciones presentadas, la entidad efectuó la comparación de los valores unitarios de las mismas a través de la fórmula denominada MEDIA ARMÓNICA, previa realización de un ejercicio matemático de desviación estándar a efectos de despejar los valores extremos cotizados (según recomendación de Colombia Compra Eficiente); con el resultado arrojado por dicha fórmula se determinaron los valores unitarios tope de los elementos requeridos por la entidad.

Identificado el valor de los elementos que se pueden llegar a requerir, se estableció un remanente contra los recursos asignados para esta contratación dentro del presupuesto de la entidad y el Plan Anual de Adquisiciones del año 2017.

(Se anexa en Excel el estudio de mercado, documento que hace parte integral del presente estudio previo).

Código: 208-DGC-Ft-44
Fecha: 12/09/2017
Vigente desde: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 5 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

De las anteriores operaciones se encuentra que los valores unitarios tope son los siguientes:

ITEM	Color	Ref. Cartucho	Descripción	Valor obtenida por Armónica Total incluido IVA
1	NEGRO MATE	C9403A	HP C9403A HP 72 130ml Matte Black Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$330.399
2	PHOTO BLACK	C9370A	HP C9370A HP 72 130ml Photo Black Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$327.802
3	CYAN	C9371A	HP C9371A HP 72 130ml Cyan Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$330.987
4	MAGENTA	C9372A	HP C9372A HP 72 130ml Magenta Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$330.987
5	YELLOW	C9373A	HP C9373A HP 72 130ml Yellow Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$330.987
6	GRAY	C9374A	HP C9374A HP 72 130ml Gray Ink Cartridge For use in selected HP printers.	\$330.987
7	GRIS-NEGRO FOTOGRAFIA	C9380A	HP C9380A HP 72 Gray - Photo Black Printhead For use in selected HP printers	\$315.832
8	NEGRO MATE-AMARILLO	C9384A	HP C9384A HP 72 Matte Black - Yellow Printhead For use in selected HP printers	\$313.017
9	MAGENTA-CYAN	C9383A	HP C9383A HP 72 Magenta - Cyan Printhead For use in selected HP printers	\$316.333
10	NEGRO	C4844A	HP C4844A HP No 10 Large Black	\$245.450

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Casa de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 6 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

			Ink Crtg	
11	CYAN	C4911A	HP CH566A HP 82 Cyan Ink Cartridge	\$200.328
12	MAGENTA	C4912A	HP CH567A HP 82 Magenta Ink Cartridge	\$200.234
13	AMARILLO	C4913A	HP CH568A HP 82 Yellow Ink Cartridge	\$231.467
14	NEGRO	C4810A	HP C4810A HP No 11 Black Printhead	\$252.154
15	CYAN	C4811A	HP C4811A HP No 11 Cyan Printhead	\$248.069
16	MAGENTA	C4812A	HP C4812A HP No 11 Magenta Printhead	\$247.822
17	AMARILLO	C4813A	HP C4813A HP No 11 Yellow Printhead	\$252.828
18	NEGRO	CF280XD	HP CF280XD HP 80X CF280XD Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridges, 2 pack	\$886.186
19	NEGRO	Q1339A	HP Q1339A HP 39A Q1339A Black Original LaserJet Toner Cartridge	\$1.173.957
20	NEGRO	Q7551A	HP Q7551A HP 51A Q7551A Black Original LaserJet Toner Cartridge	\$696.832
21	NEGRO	64418XL	Lexmark 64418XL Extra High Yield Return Program Print CartridgeT644	\$1.441.244
22	NEGRO	CE410X	HP CE410XD HP 305X CE410XD Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridges, 2 pack	\$509.408
23	CYAN	CE411A	HP CE411A HP 305A CE411A Cyan Original LaserJet Toner Cartridge	\$607.114
24	YELOW	CE412A	HP CE412A HP 305A CE412A Yellow Original LaserJet Toner Cartridge	\$607.078
25	MAGENTA	CE413A	HP CE413A HP 305A CE413A Magenta Original LaserJet Toner Cartridge	\$607.110
26	CYAN	CZ130A	HP CZ130A HP 711 29-ml Cyan Ink Cartridge	\$130.289
27	MAGENTA	CZ131A	HP CZ131A HP 711 29-ml Magenta	\$130.289

Compu: 208-SADN-Ft-04
Versión: 10
Fecha: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal : 110231, Bogota D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 7 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

			Ink Cartridge	
28	YELLOW	CZ132A	HP CZ132A HP 711 29-ml Yellow Ink Cartridge	\$130.289
29	NEGRO	CZ133A	HP CZ133A HP 711 80-ml Black Ink Cartridge	\$245.104
30	NEGRO	MP6054	Ricoh 842126 Print Cartridge MP 6054 37,000 pages Para MP4054, MP5054, MP6054	\$418.251
31	NEGRO	821181	Ricoh 821181 Printer Cartridge Black SP C830DNA 20,000 prints 8.5pulx 11pul size, short-edge feed and 5% image coverage ratio, 3 prints-Job. Para SP C830DN, SP C831DN	\$363.661
32	YELLOW	821182	Ricoh 821182 Printer Cartridge Yellow SP C830DNA 16,000 prints 8.5pulx 11pul size, short-edge feed and 5% image coverage ratio, 3 prints-Job. Para SP C830DN, SP C831DN	\$1.100.032
33	MAGENTA	821183	Ricoh 821183 Printer Cartridge Magenta SP C830DNA 16,000 prints 8.5pulx 11pul size, short-edge feed and 5% image coverage ratio, 3 prints-Job. Para SP C830DN, SP C831DN	\$1.100.032
34	CYAN	821184	Ricoh 821184 Printer Cartridge Cyan SP C830DNA 16,000 prints 8.5pulx 11pul size, short-edge feed and 5% image coverage ratio, 3 prints-Job. Para SPC830DN, SPC831DN	\$1.100.032
35	NEGRO	ML-1610D2-SEE	Samsung ML-1610D2-SEE Black Toner ML-1610, ML-1615 series	\$202.606
36	CINTA	YMCKO 800077-740	Zebra 800077-740 Ribbon Zebra Color para Impresora ZXP Serie 7 YMCKO. No. 800077-740.	\$394.842

Contenido: 208-DGC-Ft-44
Versión: 12
Fecha de Emisión: 02/11/2016

Calle 64 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494530
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 8 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

Nota 1: En todo caso el presente proceso se adjudicará hasta por la suma total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados. Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor a Afectar CDP
1203	3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	\$36.800.000	\$33.193.517,00
			TOTAL	\$33.193.517,00

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

9.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

9.2. TÉCNICOS

9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Codigo Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3434520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

corresponda o se relacione con el suministro de tonner's o suministro de insumos de equipos de impresión, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

9.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los periodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 10 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos; solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta en original y una copia (en sobres cerrados), deberán entregarse directamente en la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la entidad, ubicada en la Calle 54 No. 13 – 30 de Bogotá D.C., cuarto piso.

11. FACTORES DE SELECCIÓN

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de elementos previstos por la entidad. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por La CVP.

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigente desde: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA - Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

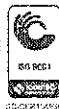
NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

12 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

12.1 CAUSALES GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación pública, o presente condicionamiento para la adjudicación.
6. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
7. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Casa de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 12 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

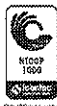
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no serán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Se demuestre que a la fecha de adjudicación, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva sociedad.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
16. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
17. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

12.2 CAUSALES ESPECÍFICAS

- 1) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Vigencia: desde: 26/09/2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

- 2) La omisión en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- 3) Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
- 4) Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario establecido por la Entidad.
- 5) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

13 RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

14 GARANTÍAS.

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el plazo del contrato y seis (6) meses más

Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

teléfono: 31056684
fax: 31056684
Número de línea: 2401 2116

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3484520
Fax: 31056684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 1

Pág: 14 de 15

Vigente desde: 26/09/2016

FECHA DE ELABORACION: 12/09/2017

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la responsabilidad civil extracontractual y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

15 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

(Ver anexo técnico)

16 ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS
JEFE OFICINA TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC
Reviso aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario / Oficina TIC
Elaboró aspectos Jurídicos:

Código: 208-DGC-Ft-44
Versión: 1
Fecha: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**